



CNMV
Dirección General de Entidades
Paseo de la Castellana, 15
28.046 Madrid

Valencia, 19 de Diciembre de 2006

Muy Sres. nuestros:

En nuestra condición de Sociedad Gestora de **BANCAJA DINERO FI**, se informa como **hecho relevante** que vamos a proceder a la actualización del folleto informativo de la Institución y a modificar su reglamento de gestión, todo ello con la finalidad de adaptar la política de inversión del fondo a algunas de las posibilidades de inversión que el nuevo Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva (RIIC) ha establecido, sin que ello suponga variación alguna de la vocación inversora del fondo, que continuará siendo "**Renta Fija Corto Plazo**".

A continuación le detallamos las modificaciones que se introducirán en los documentos aludidos.

o) Datos identificativos del Fondo

El Fondo modificará su denominación, que pasará a ser **Bancaja Dinero I, F.I.**, que invertirá más del 80% en un fondo denominado Gebasa Renta Fija Corto Plazo, F.I. en trámites de cambio de cambio de denominación a Bancaja Dinero Principal, F.I.

i) Política de inversión

Este fondo reproducirá en gran medida el comportamiento y la rentabilidad de Bancaja Dinero Principal, F.I. ya que en condiciones normales invertirá más del 80% en el mismo. Bancaja Dinero I, F.I. no podrá reproducir exactamente el comportamiento de Bancaja Dinero Principal, F.I. porque deberá mantener un coeficiente mínimo de liquidez y soportar gastos adicionales, en especial las comisiones de gestión y de depositaría, impuestos y auditoría. A su vez dicho fondo Bancaja Dinero Principal, F.I. modificará su política de inversiones para quedar establecida en los siguientes términos:

"El fondo invertirá su cartera tanto en activos del mercado monetario, como en Deuda Pública y Renta Fija Privada, según las condiciones del mercado, mayoritariamente de elevada calidad crediticia 'investment grade', a corto plazo, tanto españoles como de otros países de la Unión Monetaria Europea, y de otros países de la OCDE hasta un 20% como máximo.

Los emisores de valores de renta fija, hasta un 25%, en los que invierta el fondo tendrán un rating mínimo de Investment grade BBB o calificación crediticia equivalente establecido por las agencias de rating, teniendo el resto de emisores un rating superior.

Minoritariamente podrá invertir, con el límite del 5%, en Renta Fija Privada sin calificación crediticia concreta.

Los activos estarán denominados en moneda euro con un máximo del 5% en moneda no euro.

La duración de la cartera será inferior a dos años.

Adicionalmente, el fondo podrá invertir, hasta un máximo conjunto del 10% de su activo, según el artículo 36.1 j), en los siguientes activos:

- Acciones y activos de renta fija admitidos a negociación en cualquier mercado o sistema de negociación que no cumplan los requisitos establecidos en el apartado a) del artículo 36.1 del RIIC, o que dispongan de otros mecanismos que garanticen su liquidez al menos con la misma frecuencia con la que la IIC inversora atienda los reembolsos de sus acciones, bien sea directamente, bien de acuerdo con lo previsto en el artículo 52 del RIIC. Para realizar dichas inversiones se seleccionarán activos y mercados buscando oportunidades de inversión o posibilidades de diversificación sin que se pueda determinar a priori tipos de activos ni localización.
- Acciones y/o participaciones de IIC's distintas a aquellas cuyos reglamentos o estatutos no autoricen a invertir más de un 10% del patrimonio de la Institución en participaciones y acciones de otras IIC,s. En concreto, se invertirá exclusivamente en IIC,s de Renta Fija domiciliadas en España, gestionadas por entidades pertenecientes o no, al grupo de la gestora.
- Acciones o participaciones de IIC's de inversión libre y de IIC's de IIC's de inversión libre, tanto las reguladas en los artículos 43 y 44 del RIIC como en instituciones extranjeras similares, gestionadas o no por entidades del mismo grupo que la Sociedad Gestora del Fondo. En el caso de las IIC's gestionadas por terceras gestoras, serán seleccionadas de acuerdo con los procedimientos internos establecidos por la Sociedad Gestora del Fondo. Se invertirá principalmente en IIC's de Renta Fija cuyo valor liquidativo cuente con cálculo, al menos, trimestral y cuya política de inversión sea acorde con el objetivo de gestión del fondo inversor atendiendo al criterio de alcanzar el objetivo de rentabilidad.
- Depósitos en entidades de crédito que no cumplan los requisitos previstos en el apartado e) del artículo 36.1 del RIIC. Se invertirá en depósitos con vencimiento superior a 12 meses sin que exista predeterminación respecto a la localización del emisor.

La posibilidad de realizar las inversiones anteriores conllevan los siguientes riesgos:

- Riesgo de liquidez, por la posibilidad de invertir en IIC's con periodicidad de cálculo de valor liquidativo distinta a la del fondo.
- Riesgo de mercado, por la posibilidad de invertir en IIC's con alto grado de apalancamiento
- Riesgo regulatorio, debido a la posibilidad de invertir en IIC's domiciliadas en algún paraíso fiscal

- Riesgo operacional, debido a posibles fallos en la organización en la que opere la IIC en la que se invierta, al no exigirse que la misma esté regulada por alguna entidad supervisora
- Riesgo de valoración, dado que algunos de los activos en los que se puede invertir a través de las inversiones citadas anteriormente carecen de un mercado que asegure la liquidez y la valoración conforme a las reglas del mercado en la cartera del fondo.

Este fondo estará referenciado a los índices AFI 1 día (88%) y Merrill Lynch Spanish Goverment Bill (12%) con el fin de ilustrarle sobre el riesgo potencial de su inversión en el fondo, por ser índices representativos del comportamiento de los valores o mercados en los que invierte el fondo. La rentabilidad del fondo no estará determinada por la revalorización de los índices, siendo el objetivo de gestión, que no está garantizado, únicamente pretender superar la rentabilidad del mismo. Dichos índices podrán ser consultados en Bloomberg."

Así mismo se incorporará en la política de inversiones del fondo Bancaja Dinero, F.I. en trámites de cambio de denominación a Bancaja Dinero I, F.I., que el resto del patrimonio podrá materializarse en valores de renta fija negociados en los mercados previstos en el artículo 36.1.a) del RIIC, preferentemente emitidos en países de la Unión Monetaria Europea, con plazo remanente de amortización o reembolso no superior a dieciocho meses, así como un límite del 10% del activo en depósitos a plazo según lo previsto en el artículo 36.1.e). También se incluye la posibilidad de invertir, con el límite del 5%, en Renta Fija Privada sin calificación crediticia concreta.

ii) Régimen de suscripciones y reembolsos

Le comunicamos igualmente que estamos ampliando nuestros servicios para ofrecerle, a través de las entidades comercializadoras del fondo la posibilidad de atender solicitudes condicionadas de suscripciones y/o traspasos. Las solicitudes tendrán un periodo máximo de vigencia de 365 días naturales.

iii) Comisiones aplicadas:

Comisiones aplicadas a Bancaja Dinero I, F.I.:

- Gestión: 0,985% sobre patrimonio
- Depositario: 0,15% sobre patrimonio
- Por Suscripción: 0% sobre importe suscrito
- Por Reembolso: 0% sobre importe reembolsado

Comisiones aplicadas a Bancaja Dinero Principal, F.I.:

- Gestión: 0% sobre patrimonio
- Depositario: 0% sobre patrimonio
- Por Suscripción: 0% sobre importe suscrito
- Por Reembolso: 0% sobre importe reembolsado

Por la parte de patrimonio invertido en IIC's del grupo, las comisiones de gestión y depositaria acumuladas y soportadas directamente o indirectamente por sus participes, no podrán superar los límites máximos legales.



Igualmente, si se establecen o elevan las comisiones o los descuentos de Bancaja Dinero Principal F.I., se hará público en la forma legalmente establecida, dando lugar al mencionado derecho de separación a los partícipes de Bancaja Dinero I, F.I.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14 del RIIC, todo lo anterior supone una modificación de la política de inversión del fondo por lo que se lo comunicamos con carácter previo a su entrada en vigor, que se producirá en el momento de la inscripción de la actualización del folleto informativo del Fondo, inscripción que se llevará a cabo transcurrido al menos 1 mes desde el envío de esta carta a los partícipes.

Este fondo carece de comisión de reembolso por lo que se podrá efectuar si así lo desea el partícipe el reembolso de sus participaciones sin gasto alguno, o bien solicitar su traspaso sin coste fiscal alguno (en caso de personas físicas residentes) al valor liquidativo del día que lo soliciten.

LA GESTORA
Bancaja Fondos S.G.I.I.C., S.A.